

Trabajo Fin de Máster

Análisis de recursos para menores víctimas de violencia de género

MÁSTER INTERVENCIÓN CRIMINOLÓGICA Y VICTIMOLÓGICA

Autor: Juan Vicente Monzó Brisa

Tutor: Cordelia Estévez

ÍNDICE

Resumen / Abstract

1. Introducción
2. Objetivos
3. Marco Teórico
 - 3.1 Menores víctimas de violencia de género
 - 3.3 Derechos de los menores
 - 3.3 Situaciones consideradas de riesgo en la infancia
 - 3.3.1 Situación de desprotección
 - 3.3.2 Situación de Desamparo
 - 3.4 Concepto de recurso de protección al menor víctima de violencia de género
 - 3.5 Tipos de recursos de protección al menor víctima de violencia de género disponibles.
 - 3.5.1 Ámbito de Asistencia Social
 - 3.5.2 Ámbito de asistencia judicial
 - 3.5.3 Ámbito de asistencia sanitaria
 - 3.5.4 Ámbito de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
 - 3.5.5 Ámbito de Asociaciones sin ánimo de lucro
 - 3.5.6 Accesibilidad y efectividad de los recursos
4. Hipótesis de investigación
5. Metodología utilizada
6. Muestra
7. Conclusiones
8. Referencias bibliográficas

Índice de gráficas

Gráfica 1 Análisis de los recursos más utilizados por los participantes

Gráfica 2 Recursos con mayor índice de satisfacción

Gráfica 3 Recursos con menor índice de satisfacción

Gráfica 4 Recursos considerados necesarios que no encontró

Resumen

El presente plan de investigación se basa en la búsqueda de todos los recursos disponibles en la actualidad para los menores víctimas de violencia de género. Posteriormente se realizará un análisis de su efectividad, para ver si son suficientes y eficaces.

Es importante comprobar la accesibilidad a dichos recursos, para observar si cuentan con un acceso rápido y fácil o conllevan excesivos trámites burocráticos, lo cual podría retrasar su acceso.

Abstract

This research plan is based on the search for all the resources currently available for minors who are victims of gender violence. Subsequently, an analysis of their effectiveness will be carried out, to see if they are sufficient and effective.

It's important to check the accessibility of these resources, to see if they have quick and easy access or involve excessive bureaucratic procedures, which could delay access.

1. Introducción

En el presente trabajo se va a realizar una investigación acerca de los recursos disponibles existentes en la actualidad para proteger, ayudar y acompañar a los menores víctimas de violencia de género. Cuando hablamos de los menores víctimas de violencia de género nos referimos a quienes han experimentado en persona cualquier tipo de violencia de género que se haya producido delante de ellos o que la hayan tenido en el seno del hogar.

En primer lugar, se realizará una búsqueda a nivel teórico sobre los derechos y protecciones de todos los menores en especial a los menores víctimas de violencia de género, así como se realizará una búsqueda global con la finalidad de elaborar una lista de todos los recursos disponibles. Posteriormente se profundizará en cada uno de estos recursos realizando una búsqueda profunda de cada uno de ellos.

La segunda parte del trabajo consistirá en analizar la utilidad real de cada uno de los recursos que más se encuentren especializados en los menores víctimas a violencia de género, así como su funcionalidad, accesibilidad y efectividad. Llegados a este punto podremos hacer un balance de la ayuda existente para este colectivo y la aplicabilidad de la misma.

En tercer lugar, comprobaremos a través de testimonios las áreas que están bien cubiertas y los puntos débiles que se necesitan mejorar. El objetivo es intentar ver que otros recursos se podrían crear para poner a disposición de estas víctimas con la finalidad de complementar aquellos ya existentes que funcionan bien.

Por último, se hará un análisis de todos los datos obtenidos, aportando en el apartado de conclusiones todas las ideas que se hayan podido extraer a través de la realización de este trabajo.

2. Objetivos

Objetivos generales

- El principal objetivo de este TFM es mostrar los recursos que actualmente están más especializados y son más efectivos y disponibles para los menores víctimas de violencia de género.
- Otro de sus objetivos generales es comprobar si estos recursos son suficientes o deben ampliarse.

Objetivos específicos

- Investigar la accesibilidad a los mismos.
- Comprobar su eficacia
- Plasmar las dificultades de acceso
- Investigar qué aspectos de dichos recursos se podrían mejorar

3. Marco Teórico

3.1 Menores víctimas de violencia de género

Por regla general, los menores son cuidados en la mayoría de ocasiones por sus familiares biológicos, quienes les cuidan, atienden y velan por su desarrollo físico y emocional. En estos casos los niños se van desarrollando con naturalidad, afrontando las nuevas etapas de su vida con la guía y ayuda de su familia y entorno. Esta situación es la que consideramos como un entorno familiar positivo y satisfactorio. En ocasiones, por múltiples circunstancias, el entorno familiar no es un lugar adecuado para el desarrollo y el cuidado del menor. En este caso, le corresponde al estado velar por la seguridad y el bienestar de estos niños haciendo un seguimiento de su estado y garantizándole su protección.

En algunos casos los niños experimentan de manera directa violencia en sus hogares, pudiendo ser esta física o psicológica. Hablamos de violencia física cuando los menores son golpeados o maltratados a nivel físico. Esta violencia se puede dar solo hacia el menor o menores o también hacia otros miembros de su entorno, como suele ocurrir en casos de violencia de género. Hablamos de violencia psicológica cuando los

menores no reciben la atención necesaria, es decir, los adultos a su cargo no satisfacen sus necesidades básicas de alimentación o cuidado entre otros aspectos esenciales.

En los casos de violencia de género los menores son víctimas directas, no sufriendo la violencia directamente en su persona, pero sí viéndola en otros miembros de la familia, generalmente en sus madres. Según la OMS¹, los niños que crecen en familias en las que hay violencia pueden sufrir diversos trastornos conductuales y emocionales, a su vez, puede hacer ver esa violencia como “normalizada”. Se da la circunstancia de que los hijos e hijas que sufren maltrato en un futuro, pueden acabar aprendiendo a maltratar o repetir el patrón de la madre y ser víctimas de violencia de género en el futuro.

3.2 Derechos de los menores

Podemos definir la infancia como un periodo de crecimiento e inmadurez que debe ser especialmente protegido por adultos responsables y capacitados para ello. Durante esta etapa se debe proteger al menor de cualquier peligro, riesgo considerable e incluso de sus propios impulsos cuando estos puedan causar daño alguno a su salud o su vida. En términos generales suelen ser los progenitores los encargados de velar por el cuidado del menor, educándolo, protegiéndolo y ayudándolo a tener una infancia positiva, en la cual se deben adquirir las destrezas necesarias para la posterior vida adulta.

Según UNICEF² esta primera etapa de la vida “significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta, se refiere al estado y la condición de la vida de un niño: a la calidad de esos años. Pero esta calidad de las vidas de los niños y las niñas puede cambiar de manera radical dentro de una misma vivienda, entre dos casas de la misma calle, entre las regiones y entre los países industrializados y en desarrollo.

Desde los inicios de la humanidad han existido modelos correctos e incorrectos de cuidado de la infancia, padres modélicos y auténticos inhumanos capaces de maltratar constantemente a sus descendientes. Así los malos tratos en la infancia han existido siempre, pero nadie hacía nada por impedirlo, más bien lo contrario, la sociedad miraba

¹ Organización Mundial de la Salud 2022

² Fondo de las Naciones Unidas para la infancia, UNICEF, 2005

hacia otro lado. Afortunadamente esto cambió en el s. XX cuando la sociedad comenzó a considerar el maltrato infantil un problema social y decidió comenzar a actuar para proteger a los infantes que la sufrían. La primera vez que un caso de maltrato infantil llegó a los tribunales fue en 1974, en la ciudad de New York.

La preocupación por proteger a la infancia más allá del seno familiar es una cuestión reciente. El motivo de esta inquietud es porque la sociedad ha tomado conciencia de la inocencia y vulnerabilidad del ser humano en la etapa inicial de su vida, y las consecuencias futuras de sufrir maltrato en ellas. Aunque es la familia la que, por naturaleza tiene la misión de velar por la protección y el cuidado de los menores, cuando esta no la ejerce, o lo hace de manera inadecuada, es tarea de la sociedad intervenir.

Así existe la idea generalizada de que la infancia ocupa un lugar social y cultural que exige el reconocimiento de sus necesidades y la afirmación de derechos, y esto se hace efectivo tanto con el derecho nacional e internacional, los cuales han desarrollado numerosas garantías para proteger el normal desarrollo del niño/a. A continuación, podemos ver la evolución de la preocupación por los derechos de los menores.

Estas son algunas de las declaraciones y leyes que se han creado con la finalidad de brindar a la infancia la protección que se merece.

- Primera *Declaración de Ginebra o tablas de los Derechos de los Niños* firmada por la Sociedad de Naciones en 1924.
- La *Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)*, documento declarativo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 en París. En ella, se recogen en 30 artículos los derechos humanos considerados básicos, a partir de la carta de San Francisco de 1945. En ella se protegen a los menores por el simple hecho de ser persona.
- *Declaración de los derechos del Niño*, firmada el 20 de noviembre de 1959. En ella se proclaman diez principios básicos que deben orientar las políticas nacionales y los comportamientos sociales hacia la protección de la infancia, para que pueda desarrollarse física y socialmente de forma Saludable.

Según esta declaración los niños tienen reconocidos los siguientes derechos por el mero hecho de su existencia:

- El derecho a un nombre y a una nacionalidad desde su nacimiento
 - El derecho a una alimentación, vivienda y atención médicos adecuados
 - El derecho a una educación y a un tratamiento especial para aquellos que sufren alguna discapacidad mental o física
 - El derecho a la comprensión y al amor de los padres y de la sociedad. El derecho a actividades recreativas y a una educación gratuita
 - El derecho a estar entre los primeros en recibir ayuda en El derecho a la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y El derecho a ser criado con un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos y hermandad universal.
-
- Otro 20 de noviembre, ahora en 1989, se firmó la *Convención sobre los derechos del niño*, por las Naciones Unidas que viene a dar concreción y forma jurídica a los Principios de la Declaración del año 1959, y que España ratifica en 1990 (BOE de 31 de Diciembre). Este documento lo han ratificado 139 países de los cinco continentes, entre ellos todos de la Unión Europea. Sin embargo, por desgracia, la firma y ratificación de estos principios no garantiza su cumplimiento ni la protección en la vida diaria de los niños.

 - Resoluciones de las Naciones Unidas que proclaman la *Década Internacional para la Cultura de la Paz y No -Violencia para los Niños*, y la necesidad de trabajar a favor de la Paz y No- Violencia en la vida diaria de cada niño y niña, en los hogares, en las escuelas, en la comunidad y en la programación televisiva, como el mecanismo a nuestro alcance para la construcción de la Paz desde la Comunidad Educativa Escolar.

 - *Artículo 154 del código civil español*. Dice así ... “Los hijos e hijas no emancipados están bajo la patria potestad de los progenitores. La patria potestad, como responsabilidad parental, se ejercerá siempre en interés de los hijos e hijas, de acuerdo con su personalidad, y con respeto a sus derechos, su integridad física y mental.

Esta función comprende los siguientes deberes y facultades:

1.º Velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral.

2.º Representarlos y administrar sus bienes.

3.º Decidir el lugar de residencia habitual de la persona menor de edad, que solo podrá ser modificado con el consentimiento de ambos progenitores o, en su defecto, por autorización judicial.

Si los hijos o hijas tuvieran suficiente madurez deberán ser oídos siempre antes de adoptar decisiones que les afecten sea en procedimiento contencioso o de mutuo acuerdo. En todo caso, se garantizará que puedan ser oídas en condiciones idóneas, en términos que les sean accesibles, comprensibles y adaptados a su edad, madurez y circunstancias, recabando el auxilio de especialistas cuando ello fuera necesario. Los progenitores podrán, en el ejercicio de su función, recabar el auxilio de la autoridad.

- *Artículo 39 de la Constitución Española*, dice así “Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

3.3 Situaciones consideradas de riesgo en la infancia

3.3.1 Situación de desprotección

Podemos hablar de desprotección cuando un menor tiene necesidades básicas no satisfechas por los adultos a cargo de su cuidado. Esta situación le puede provocar seros daños en su bienestar emocional, pudiendo afectar s su correcto desarrollo. En el caso de menores que conviven en entornos donde existe violencia de género, esta situación puede verse agravada. Dependiendo de la gravedad existen dos grados de desprotección infantil, siendo el más leve el riesgo y el más elevado el desamparo.

Se entiende como riesgo cualquier situación que impide o dificulta el correcto desarrollo físico o emocional del infante. Esto puede suceder a raíz de problemas en su entorno, como la presencia de violencia doméstica. En estos casos es necesario que a través de servicios sociales se realice un estudio de las condiciones del niño, así como un control de su seguridad y bienestar. En principio, en este grado el menor permanece en su entorno, junto con su familia.

Se consideran situaciones de riesgo:

- Negligencia en la atención y cuidados básicos al menor
- Falta de atención psíquica o física
- Uso de castigos físicos
- Uso de castigos emocionales que dificulten su correcto desarrollo
- Falta de escolarización obligatoria
- Absentismo escolar
- Falta de control sobre el menor, en ocasiones en las que pueda existir riesgo para sí mismo o para otros.

3.3.2 Situación de Desamparo

Se considera situación de desamparo aquella generada a raíz de la falta de cuidados y protección a los menores. También se considera desamparo la privación de asistencia material o emocional. Pueden considerarse desamparados aquellos menores que presentan carencia en sus necesidades básicas, lo cual puede dejar secuelas

importantes en su desarrollo físico y emocional. Dependiendo de la gravedad del asunto el departamento de servicios sociales puede reclamar la tutela del menor y retirárselo a su familia. En ese caso el menor queda a cargo y protección de estado y es trasladado a un centro cualificado para su cuidado.

A nivel legal el Código Civil recoge en su artículo 172 el proceso de actuación del estado ante un menor desamparado. El artículo dice así:

1. Cuando la Entidad Pública a la que, en el respectivo territorio, esté encomendada la protección de los menores constate que un menor se encuentra en situación de desamparo, tiene por ministerio de la ley la tutela del mismo y deberá adoptar las medidas de protección necesarias para su guarda, poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal y, en su caso, del Juez que acordó la tutela ordinaria. La resolución administrativa que declare la situación de desamparo y las medidas adoptadas se notificará en legal forma a los progenitores, tutores o guardadores y al menor afectado si tuviere suficiente madurez y, en todo caso, si fuere mayor de doce años, de forma inmediata sin que sobrepase el plazo máximo de cuarenta y ocho horas. La información será clara, comprensible y en formato accesible, incluyendo las causas que dieron lugar a la intervención de la Administración y los efectos de la decisión adoptada, y en el caso del menor, adaptada a su grado de madurez. Siempre que sea posible, y especialmente en el caso del menor, esta información se facilitará de forma presencial.

Se considera como situación de desamparo la que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material.

La asunción de la tutela atribuida a la Entidad Pública lleva consigo la suspensión de la patria potestad o de la tutela ordinaria. No obstante, serán válidos los actos de contenido patrimonial que realicen los progenitores o tutores en representación del menor y que sean en interés de éste.

La Entidad Pública y el Ministerio Fiscal podrán promover, si procediere, la privación de la patria potestad y la remoción de la tutela.

2. Durante el plazo de dos años desde la notificación de la resolución administrativa por la que se declare la situación de desamparo, los progenitores que continúen ostentando la patria potestad pero la tengan suspendida conforme a lo previsto en el apartado 1, o los tutores que, conforme al mismo apartado, tengan suspendida la tutela, podrán solicitar a la Entidad Pública que cese la suspensión y quede revocada la declaración de situación de desamparo del menor, si, por cambio de las circunstancias que la motivaron, entienden que se encuentran en condiciones de asumir nuevamente la patria potestad o la tutela.

Pasado dicho plazo decaerá el derecho de los progenitores o tutores a solicitar u oponerse a las decisiones o medidas que se adopten para la protección del menor. No obstante, podrán facilitar información a la Entidad Pública y al Ministerio Fiscal sobre cualquier cambio de las circunstancias que dieron lugar a la declaración de situación de desamparo.

En todo caso, transcurridos los dos años, únicamente el Ministerio Fiscal estará legitimado para oponerse a la resolución de la Entidad Pública.

Durante ese plazo de dos años, la Entidad Pública, ponderando la situación y poniéndola en conocimiento del Ministerio Fiscal, podrá adoptar cualquier medida de protección, incluida la propuesta de adopción, cuando exista un pronóstico fundado de imposibilidad definitiva de retorno a la familia de origen.

3. La Entidad Pública, de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal o de persona o entidad interesada, podrá revocar la declaración de situación de desamparo y decidir el retorno del menor con su familia, siempre que se entienda que es lo más adecuado para su interés. Dicha decisión se notificará al Ministerio Fiscal.

4. En cumplimiento de la obligación de prestar la atención inmediata, la Entidad Pública podrá asumir la guarda provisional de un menor mediante resolución administrativa, y

lo comunicará al Ministerio Fiscal, procediendo simultáneamente a practicar las diligencias precisas para identificar al menor, investigar sus circunstancias y constatar, en su caso, la situación real de desamparo.

Tales diligencias se realizarán en el plazo más breve posible, durante el cual deberá procederse, en su caso, a la declaración de la situación de desamparo y consecuente asunción de la tutela o a la promoción de la medida de protección procedente. Si existieran personas que, por sus relaciones con el menor o por otras circunstancias, pudieran asumir la tutela en interés de éste, se promoverá el nombramiento de tutor conforme a las reglas ordinarias.

Cuando hubiera transcurrido el plazo señalado y no se hubiera formalizado la tutela o adoptado otra resolución, el Ministerio Fiscal promoverá las acciones procedentes para asegurar la adopción de la medida de protección más adecuada del menor por parte de la Entidad Pública.

5. La Entidad Pública cesará en la tutela que ostente sobre los menores declarados en situación de desamparo cuando constate, mediante los correspondientes informes, la desaparición de las causas que motivaron su asunción, por alguno de los supuestos previstos en los artículos 276 y 277.1, y cuando compruebe fehacientemente alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que el menor se ha trasladado voluntariamente a otro país.

- b) Que el menor se encuentra en el territorio de otra comunidad autónoma, en cuyo caso se procederá al traslado del expediente de protección y cuya Entidad Pública hubiere dictado resolución sobre declaración de situación de desamparo y asumido su tutela o medida de protección correspondiente, o entendiere que ya no es necesario adoptar medidas de protección a tenor de la situación del menor.

- c) Que hayan transcurrido doce meses desde que el menor abandonó voluntariamente el centro de protección, encontrándose en paradero desconocido.

La guarda provisional cesará por las mismas causas que la tutela.”

3.4 Concepto de recurso de protección al menor víctima de violencia de género

La violencia de género no afecta exclusivamente al miembro de la relación sentimental que la padece, sino que también causa especial impacto en los menores que conviven con el maltratador y víctima. Estos menores sufren las repercusiones de la violencia, pudiendo manifestar trastornos en su desarrollo psicosocial. Es de vital importancia que existan unas medidas firmes y contundentes para proteger a los posibles niños que se puedan encontrar en esta situación, o la puedan vivir.

Cuando comenzó a hablarse de violencia de género se consideraba que los menores que residían en esos hogares eran meros espectadores de la misma, pero no se concebía la idea de que esta pudiese afectarles directamente. Toda la atención, esfuerzos y recursos se dedicaban a la recuperación de la madre, ya que se daba por hecho que si esta se recuperaba sus hijos lo haría con ella. De manera inconsciente se estaban vulnerando los derechos de los menores, restándole importancia a sus necesidades y las consecuencias que las vivencias experimentadas pudiesen acarrearles.

Una vez se concienció a la sociedad de que los menores que habían presenciado violencia en sus hogares eran víctimas de la misma se comenzaron a crear recursos para atenderlos. Entendemos como recurso de protección al menor víctima de violencia de género cualquier medio que sirva para identificar, ayudar, paliar o trabajar con este colectivo de la infancia especialmente vulnerable.

3.5 Tipos de recursos de protección al menor víctima de violencia de género disponibles.

En nuestra sociedad existen múltiples recursos orientados a ayudar a las víctimas de violencia de género, tanto a quienes la padecen como a quienes la presencian y en consecuencia la sufren de forma pasiva. Debido a un variado número de recursos hallados se procede a clasificarlos por ámbitos.

El primer ámbito es el de asistencia social, este englobará todos los recursos enfocados a ofrecer una asistencia a las víctimas en cuanto a asesoramiento, atención especializada y ayuda se refiere. El segundo es el de asistencia judicial, focalizado en ofrecer asesoramiento a la víctima durante el proceso jurídico tras la denuncia. El tercero es el de asistencia sanitaria, donde se explica cómo solicitar y obtener ayuda a través del sistema nacional de salud pública. El cuarto corresponde a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. En él se especifican las unidades existentes dentro de la policía y la guardia civil específicas en materia de violencia de género. Por último, el quinto corresponde a las asociaciones existentes disponibles para asistir a las víctimas de violencia, incluidos los menores.

3.5.1 Ámbito de Asistencia Social

- **016**

Esta es una línea telefónica gratuita y confidencial disponible las 24 horas del día. Su atención se presenta en 15 idiomas diferentes y atiende todas las llamadas realizadas dentro del territorio español.

En esta línea se presta atención psicosocial por personal especializado de manera inmediata a todos los usuarios víctimas de violencia que la requieran. Además, también se presta asesoramiento, apoyo, información y ayuda. En esta línea se desvían las llamadas telefónicas de urgencia a la línea 112.

Esta línea puede ser utilizada por un menor con capacidad suficiente para poder realizar la llamada.

- **ATENPRO**

Es el servicio de Atención y Protección para víctimas de violencia de género. En él se ofrece a las víctimas una atención inmediata, ante las eventualidades que les puedan sobrevenir, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren.

Esta línea puede ser utilizada por un menor con capacidad suficiente para poder realizar la llamada.

- **Centro de emergencias de Mujeres en situación de maltrato y/o abandono e hijo/as a su cargo de Cruz Roja Española**

En este centro ofrecen asistencia tanto a las mujeres maltratadas como a los menores a su cargo. El servicio está operativo las 24 horas del día los 365 días del año y ofrece protección y ayuda inmediata.

Además de protección se ofrece alojamiento inmediato, posteriormente se deriva a las víctimas a recursos sociales para que puedan obtener la ayuda psicológica y jurídica que su situación requiera.

- **Departamento territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades**

Su misión es realizar un seguimiento eficaz y personalizado a las víctimas de violencia de género, así como ayudarlas a alejarse de sus agresores. Entre sus múltiples tareas destacan la elaboración de informes, la coordinación de los diferentes servicios prestados a los usuarios o la realización de un seguimiento a las víctimas con la finalidad de hacerlas sentir acompañadas y arropadas.

En este departamento los usuarios pueden recibir apoyo psicológico, atención personalizada, asesoramiento jurídico, gestión de ayudas y subvenciones y asistencia a programas específicos orientados tanto a adultos como a menores.

- **Casa de acogida para víctimas de violencia de género**

Se trata de centros destinados a ofrecer alojamiento y protección a víctimas de violencia de género. Ofrecen un techo provisional tanto a las mujeres como a los menores a su cargo, quienes muchas veces acuden asustados y no tienen ningún sitio a donde ir.

En este centro tanto madres como menores reciben atención psicológica, y provisión de enseres básicos de higiene personal, vestuario y alimentación. Son instituciones especialmente protegidas, donde las víctimas pueden sentirse seguras y hay un amplio control en los accesos para impedir que cualquier agresor pueda acceder a las instalaciones.

- **Pisos tutelados**

Se trata de viviendas supervisadas por profesionales de acceso y coste gratuito para los usuarios. En algunas ocasiones las víctimas de violencia de género salen de las casas de acogida con una situación que les impide realizar su vida autónoma e independiente. El objetivo de estas viviendas es ofrecerles un lugar donde vivir junto a sus hijos o menores a cargo mientras resuelven su situación para poder emprender una vida autónoma.

Estas viviendas son provisionales, ya que el objetivo es ofrecer cobijo mientras la víctima se recompone y prepara para su nueva vida. En ellas trabajan psicólogos que ofrecen apoyo, ayuda, asesoramiento y acompañamiento a todos los usuarios.

- **Puntos de encuentro familiar**

Son espacios físicos donde se realizan visitas entre progenitores y descendientes. Estas visitas están supervisadas por personal cualificado y cuentan con la protección necesaria para el menor. Aunque físicamente es un entorno seguro para los menores, psicológicamente sigue siendo en muchas ocasiones perjudicial para ellos, ya que se les obliga a visitar a la persona agresora.

- **Servicios sociales**

Los servicios sociales son un medio muy eficaz para la prevención y detección temprana de violencia contra menores, independientemente de que esta sea directa o colateral. Uno de sus objetivos es trabajar la dinamización con la comunidad, especialmente con los colectivos más vulnerables. La educación y prevención ante la violencia debe comenzar en las etapas tempranas de la educación infantil y debe continuar a lo largo de todas las etapas educativas hasta la edad adulta.

Ante una situación de violencia de género un asistente social debe dar apoyo, acompañamiento, asesoramiento y ayuda tanto a la víctima directa como a los hijos o menores a cargo de esta.

3.5.2 Ámbito de asistencia judicial

- **Instituto de medicina Legal**

Se trata de un servicio ofrecido por el Ministerio de Justicia. A el podemos acudir para que un médico especializado nos realice una valoración forense integral y documente lo visualizado y atendido en dicho examen. Este informe tendrá validez como prueba en cualquier denuncia y posterior juicio legal.

- **Oficina de Asistencia a Víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual**

Se trata de un servicio que ofrece un espacio físico donde se informa a las víctimas acerca del procedimiento judicial que comienza tras la denuncia de malos tratos. Además, también asesora en materia de ayudas económicas, tratamiento psicológico, o espacios donde recurrir si en algún momento lo necesitan.

El objetivo de esta oficina es atender no solo a las víctimas directas sino también a las indirectas, la mayoría de veces menores, quienes además de una atención psicológica, necesitan un lugar seguro donde residir y un aporte económico que permita, al igual que ocurre con sus madres, costear sus gastos básicos tales como alimentación, higiene, vestuario o material escolar.

3.5.3 Ámbito de asistencia sanitaria

- **Hospitales y centros de salud públicos**

Cualquier víctima de violencia de género, tanto directa como indirecta, incluidos menores que presencian maltratos en su hogar, pueden acudir en cualquier momento a un centro de salud público y pedir ayuda.

En el momento que se acuda y relaten los hechos, el personal sanitario realizará si procede una evaluación general del paciente y le informará cuales son los pasos a seguir a continuación. El mismo centro de salud puede solicitar asistencia policial y derivar a la víctima a través de esta vía a un centro específico para su acogida temporal.

3.5.4 **Ámbito de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**

- **Policías Locales**

Se trata de un servicio específico que ofrece las policías locales de los municipios para las víctimas de violencia de género. Entre sus funciones destaca el proporcionar a la víctima protección a través de un servicio de teleasistencia, identificar y detener al agresor o acompañar y proteger a las víctimas cuando su seguridad lo requiera.

- **Policía Nacional y otras policías autonómicas.**

Es un servicio específico de atención y apoyo a la familia que ofrece la Policía Nacional en todas sus unidades dentro del territorio nacional. Su misión es muy parecida a la que realizan dentro de las policías locales, pero con radio de actuación más amplio y una red de apoyo más integral. A diferencia del anterior, en este servicio se ofrece asistencia psicológica a la víctima.

Policías autonómicas como la de País Vasco, Cataluña o Navarra tienen estos mismos servicios.

- **Guardia Civil**

Consiste en un departamento dentro de la Guardia Civil dedicado a la atención de la mujer y el menor. Sus funciones consisten en ofrecer una cobertura integral de protección a las víctimas de violencia de género y actuar con los menores a su cargo. A diferencia de las anteriores, esta unidad ofrece un apoyo específico a los menores víctimas directas de violencia.

3.5.5 **Ámbito de Asociaciones sin ánimo de lucro**

- **APROME: Asociación para la protección de menor en procesos de separación de sus progenitores**

Esta asociación ofrece un punto de encuentro familiar donde se ofrece un espacio físico para que progenitores y descendientes puedan tener un encuentro atendido por profesionales. Su objetivo es ayudar a las familias a conseguir una buena relación paterno o materno filial garantizando la seguridad y bienestar del menor.

- **ADAVASYMT: Asociación de Asistencia a víctimas de agresiones sexuales y malos tratos**

En esta asociación se ofrece un apoyo, asesoramiento, información y ayuda integral tanto a mujeres maltratadas como a las víctimas colaterales, es decir los menores a su cargo. La atención se realiza de la mano de psicólogas especializadas en violencia de género. La asistencia se ofrece a través de diversos canales, presencial, telemático o telefónico y en todos los casos es totalmente gratuita para los usuarios.

- **FAPMI: Federación de asociaciones para la prevención de maltrato infantil**

Es una federación donde se integran diferentes profesionales y asociaciones sensibilizadas con la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Su objetivo común es ofrecer protección a los menores de edad y velar por el buen trato hacia su persona.

- **ALANNA**

Esta asociación se dedica a ayudar a las víctimas de violencia de género, tanto mujeres como menores, en su inclusión social y laboral. Ofrece asesoramiento, talleres y terapia psicológica a todas las víctimas. Además, colabora con diferentes empresas que ofrecen facilidades a este colectivo especialmente vulnerable a la hora de ofrecerles un empleo.

3.6 Accesibilidad y efectividad de los recursos

Al igual que en el apartado anterior, los recursos se distribuyen en ámbitos, evaluando la accesibilidad de manera individualizada de cada uno de ellos.

Ámbito de asistencia social

Dentro de este ámbito se puede destacar la exitosa efectividad y accesibilidad de la línea telefónica 016. Efectivamente es un servicio disponible las 24 horas del día los 365 días del año, de acceso fácil, rápido y gratuito. En él se atienden tanto a las víctimas directas como a todo aquel que llame para pedir ayuda para su unidad familiar o la de otra persona. A este servicio puede acceder cualquier menor con capacidad suficiente para realizar la llamada.

El centro de emergencias para mujeres maltratadas también es un servicio muy efectivo que atiende de manera urgente a los usuarios que lo necesitan. Su accesibilidad es efectiva y exitosa, siendo un recurso visible y conocido por la sociedad. Lo mismo ocurre con el departamento de servicios sociales y las casas de acogida, siendo estos algunos de los recursos más utilizados tanto por las víctimas como por los menores a cargo de estas.

Por otro lado, hay recursos menos conocidos como ATENPRO o el departamento territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades, cuya accesibilidad es buena y efectividad considerable.

Por último, hay recursos menos accesibles y con unos requisitos un tanto exigentes para su acceso, como es el caso de los pisos tutelados, a los cuales no pueden acceder todos los usuarios que los solicitan. Algo parecido ocurre con los puntos de encuentro familiares, los cuales, en ocasiones, no los utilizan todos los menores que deberían hacerlo.

Ámbito de asistencia judicial

La Oficina de Asistencia a Víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual es un organismo muy accesible donde la mayoría de usuarios acude derivados por servicios sociales. En ella reciben una atención integral, prestando especial atención a los menores.

Otro recurso menos conocido y utilizado es el departamento de medicina legal. Su accesibilidad está restringida, ya que solo se puede acudir mediante derivación judicial o sanitaria, la cual no siempre se produce.

Ámbito de asistencia sanitaria

Es uno de los ámbitos con recursos más accesibles y a la vez más utilizados junto con la línea telefónica 016. Su misión es muy importante, por un lado, por la detección de posibles malos tratos y por otro por el asesoramiento y apoyo a las víctimas para que estas puedan contar lo que están sufriendo y comenzar a recibir la ayuda necesaria.

Las revisiones periódicas que realiza el sistema nacional de salud a los menores permite en muchas ocasiones detectar cualquier tipo de violencia física que estos puedan sufrir en sus hogares y así dar la voz de alarma para que a nivel estatal comiencen todos los trámites destinado a su protección.

Ámbito de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

A nivel policial las unidades especiales dedicadas a la violencia, resultan muy accesibles, estando permanentemente disponibles para cualquier víctima que solicite ayuda policial. No son muy conocidas a nivel social pero su índice de actividad y eficacia es elevado.

Por otro lado, en el cuerpo de la guardia civil también hay una unidad específica para atender a las víctimas de violencia, es la denominada EMUME, la cual es muy accesible y efectiva, sobre todo a la hora de atender violencia relacionada con menores.

Ámbito de Asociaciones sin ánimo de lucro

Las asociaciones mencionadas anteriormente son muy accesibles tanto por las víctimas de violencia como por las personas de su entorno. En ocasiones a ellas acuden familiares o amigos de personas que padecen o han padecido violencia buscando vías para poder ayudar a las víctimas. Son un elemento especialmente importante para ayudar a trabajar las secuelas del maltrato, tanto para las mujeres, como para los menores que han tenido que vivir un periodo de sus vidas en un entorno violento.

4. Hipótesis de investigación

En este trabajo se ha realizado una búsqueda de todos los recursos disponibles para los menores víctimas de violencia de género. La finalidad es realizar un análisis de la cantidad, calidad, accesibilidad y utilidad de dichos recursos para analizar los aspectos que funcionan bien y aquellos que se pueden mejorar.

La hipótesis que se plantea en el mismo es que existen una gran cantidad de recursos disponibles para víctimas de violencia de género, especializados en mujeres, pero que no son tantos los recursos disponibles para los menores víctimas de esta misma violencia.

5. Metodología utilizada

Para la realización de este TFM se van a utilizar diferentes recursos. Por un lado, una extensa revisión bibliográfica, donde se realizará una búsqueda en profundidad acerca los recursos disponibles para menores víctimas de la violencia de género.

Por otro lado, se realizará una investigación de datos obtenidos de fuentes oficiales para poder establecer las hipótesis y resultados necesarios y así extraer las conclusiones del trabajo de investigación que se pretende llevar a cabo.

En el apartado práctico se plasmará una muestra de la población real de menores víctimas de violencia de género, a partir de los cuales se realizará un análisis de la efectividad de los recursos comentados en el apartado teórico.

6. Muestra

En este apartado se procederá a leer el testimonio de 5 unidades familiares en las cuales se produjo en el pasado una situación de violencia de género en el entorno familiar. En dichos testimonios cada usuario nos contará su experiencia, como la sintieron ellos en aquel momento. Es importante matizar que los testimonios presentados en este trabajo corresponden a adultos, los cuales experimentaron los efectos de la violencia de género en sus hogares durante su infancia.

En estos testimonios cada usuario explicará que recursos tuvo a su alcance para poder solicitar y recibir apoyo y ayuda en su situación. Nos narrará su experiencia personal en cada uno de ellos y nos dará su opinión personal de los mismos. Por último, nos explicará que aspectos considera deficientes en materia de recursos disponibles para víctimas de violencia.

Tras la exposición de estos cinco testimonios se realizará un análisis de los recursos más utilizados, conocidos y mejor valorados. La finalidad es tener una visión práctica de la utilidad de los mismos. Por otro lado, también se analizarán los recursos que no se consideran útiles por los usuarios y aquellos aspectos deficientes en los que se debe mejorar. Todo ello se plasmará en el apartado de conclusiones.

6.1 Participantes

En este apartado participarán 5 individuos, concretamente 3 varones y dos mujeres de edades comprendidas entre los 18 y los 25 años. Para proteger la identidad de los mismos se les proporcionará un nombre ficticio y una edad aproximada. Se han seleccionado individuos residentes en diferentes partes del territorio nacional para poder obtener una visión global de la presencia y efectividad de los recursos. A continuación, se procede a redactar el testimonio ofrecido por cada paciente y a la elaboración propia de una ficha técnica donde se plasman los datos obtenidos de cada uno de los relatos.

Participante número 1

Su nombre es Alan, actualmente tiene 25 años, está soltero, vive con su madre y su hermana de 15 años de edad y reside en Salou, un municipio de la provincia de Tarragona. En este momento se está preparando unas oposiciones para auxiliar administrativo del estado y trabaja a jornada parcial de reponedor en un hipermercado.

La historia de Alan comienza cuando él tenía 17 años. Por aquel entonces cursaba primero de bachillerato, curso que terminó abandonando debido a la delicada situación que atravesaba su hogar. Sus padres llevaban aproximadamente dos años bastante distanciados y con problemas y discusiones frecuentes.

Todo se agravó cuando su padre perdió el empleo y comenzó a beber a diario. Las discusiones comenzaron a ser más violentas entre la pareja y el padre comenzó a golpear a la madre. Según Alan las primeras agresiones consistieron en empujones y algún que otro golpe. Pero pronto esto se agravó y su padre comenzó a golpear a su madre con brutalidad.

Por aquel entonces su hermana tenía 5 años de edad y cuando escuchaba a sus padres discutir acaloradamente se escondía debajo de su cama y se tapaba los oídos. Una noche el padre de Alan llegó a casa muy borracho, comenzó a gritar y golpear a su madre y Alan intermedió para ayudarla. El padre golpeó con furia tanto a Alan como a su madre, quienes requirieron asistencia médica posterior.

Tras la brutal agresión Alan, su madre y su hermana aprovecharon que su padre se durmió para escapar con lo puesto. Acudieron a un centro de salud para solicitar asistencia médica y debido a la magnitud de los golpes fueron derivados al hospital. Una vez allí explicaron a los sanitarios lo que estaba ocurriendo y solicitaron ayuda. Una patrulla de policía local se personó en el hospital y los derivó a ATENPRO, un centro de asistencia de emergencia para mujeres maltratadas.

Desde ATENPRO, esa misma noche fueron derivados a una casa de acogida para víctimas de violencia doméstica, donde residieron los tres meses posteriores. Aquí les proporcionaron ropa, alojamiento y manutención. Por mediación de ATENPRO contactaron con ALANNA, una asociación que les proporcionó asistencia psicológica a los tres y talleres de terapia grupal a la madre. Desde el punto de vista de Alan, ATENPRO fue el recurso que más les ayudó, ya que siente que sin él no hubiese sido

posible escapar del infierno de la violencia doméstica. Los recibió y atendió la misma noche que solicitaron ayuda, de madrugada y de forma muy cariñosa. Los derivó a la casa de acogida y les sirvió de punto de asesoramiento, información y nexos para salir adelante y solicitar el resto de ayuda social.

A través de servicios sociales solicitaron una ayuda de emergencia para víctimas de violencia de género, y con esta y un trabajo a tiempo parcial que consiguió la madre consiguieron acceder a un alquiler social y tener su propia vivienda. Fue un momento muy emotivo para ellos. Con la salida del centro llegó el recurso de la Policía Nacional, para proporcionar protección a las víctimas de violencia de género.

En este momento el juez decretó un régimen obligatorio de visitas entre el progenitor y sus hijos. Dichas visitas se llevaron a cabo en un punto de encuentro familiar, el cual desde el punto de vista de Alan no fue un recurso demasiado eficaz. Desde el punto de encuentro, psicólogos especializados debían prestar protección y atención tanto a Alan como a su hermana durante las visitas con su progenitor, pero en la práctica no fue así. La realidad consistía en que Alan y la pequeña entraban en una sala junto con su progenitor, dicha sala esta comunicada con el hall del centro y la puerta debía estar abierta en todo momento. Pero eso no impedía que su padre hablase con ellos sin control, diciéndoles cosas como que si no iba a visitarle se enfurecería y les buscaría en su nuevo hogar o preguntándoles en exceso por su madre y su nueva vida.

Las visitas causaron estragos en la salud emocional de los menores quienes se sentían obligados a visitar a alguien que les manipulaba, amenazaba indirectamente y les causaba un irreparable daño emocional. Esto hizo que la pequeña tuviese problemas de pesadillas nocturnas y constantes dolores estomacales. Por otro lado, Alan repetía por aquel entonces primero de bachillerato, curso que acabó abandonando debido a la delicada situación emocional que atravesaba y a la falta de apoyo escolar recibida.

Alan comenta que noto la ausencia de recursos específicos para su hermana y para él tales como Refuerzo escolar, ya que debido a su delicada situación su nivel académico se resintió bastante. Por otro lado, acudieron a Cruz Roja a solicitar algún tipo de ayuda escolar, pero el único grupo de refuerzo que tenían estaba completo y le apuntaron a una lista de espera, de la cual nunca les llamaron.

FICHA TÉCNICA PARTICIPANTE 1

NOMBRE	Alan
EDAD ACTUAL	25 años
EDAD EN LA QUE REQUIRIÓ ASISTENCIA	17 y 18 años
RECURSOS UTILIZADOS	ATENPRO, ALANNA, Casa de acogida, Punto de encuentro familiar, policía, Servicios Sociales.
RECURSOS CON LOS QUE ESTÁ TOTALMENTE SATISFECHO	ATENPRO, ALANNA, Casa de Acogida.
RECURSOS CON LOS QUE ESTÁ PARCIALMENTE SATISFECHO	Policía, Servicios Sociales
RECURSOS CON LOS QUE NO ESTÁ SATISFECHO	Punto de encuentro familiar
RECURSOS QUE CONSIDERA NECESARIOS Y NO ENCONTRÓ	Apoyo específico a hijos menores de víctimas de violencia de género, apoyo escolar asequible para víctimas de violencia.
RECURSOS QUE UTILIZA EN LA ACTUALIDAD	Ninguno

Participante número 2

Su nombre es Gema, actualmente tiene 18 años, está soltera, vive con su novio y reside en Altea, un municipio de la provincia de Alicante. En este momento se encuentra en búsqueda activa de empleo y está sacándose la ESO en la escuela de adultos de su municipio.

La historia de Gema comienza cuando ella tenía 8 años. Por aquel entonces cursaba tercero de primaria, curso que terminó repitiendo a causa del gran absentismo escolar que experimentó debido a sus circunstancias familiares. Desde que ella tiene memoria sus padres se han llevado mal siempre, al principio eran discusiones fuertes, pero poco a poco la violencia fue entrando en el seno de su hogar para quedarse. El padre de Gema no trabajaba, cada vez que conseguía un trabajo este le duraba poco más de un mes y siempre acababa perdiendo todas las oportunidades laborales. La madre, en cambio, trabajaba muchísimo, era limpiadora en una pequeña empresa de su municipio.

Gema recuerda que su madre se marchaba a trabajar cuando ella todavía no se había despertado y llegaba a casa cuando ya era de noche. El padre de Gema era el encargado de despertarla y prepararla para ir al colegio, cosa que ocurría en muy pocas ocasiones. La mayoría de días se quedaba dormido y no llevaba a Gema a clase. La niña se quedaba en casa y debía entretenerse por sí misma sin causar ningún alboroto.

El padre era una persona extremadamente celosa, y llamaba a la madre en repetidas ocasiones por teléfono mientras esta estaba en el trabajo. Cuando no les respondía a las llamadas se ponía furioso y comenzaba a golpear objetos. Esta actitud y su negligencia a la hora de cuidar de su hija era el foco de múltiples discusiones, las que poco a poco derivaron en violencia. Así el padre comenzó a golpear a la madre cada día más fuerte hasta que las marcas físicas eran evidentes. El progenitor amenazaba a la madre con matar a la niña si lo denunciaba o llegaba más tarde de lo acordado cuando salía para ir a trabajar.

Un día la madre de Gema no pudo soportar más la situación y tras corroborar que la niña ese día si había acudido al colegio decidió llamar al teléfono 016 y pedir ayuda. En esta línea telefónica le prestaron asistencia inmediata, derivándola a ATENPRO. Gema recuerda que su madre acudió al colegio a recogerla acompañada de una señora muy simpática, que después supo que era psicóloga, y de dos policías. Ese día no

volvieron a casa a dormir, si no que se fueron a un centro de emergencias de Mujeres en situación de maltrato y/o abandono e hijo/as a su cargo de Cruz Roja Española. En este centro se quedaron a dormir un par de días.

La madre de Gema interpuso una violencia contra su marido por violencia doméstica e inmediatamente recibió la atención y protección de la Policía Nacional. Además de apoyo y protección, madre e hija también recibieron apoyo psicológico, además de un dispositivo de protección por si el agresor se acercaba a la víctima.

Ambas fueron trasladadas a un piso tutelado, pues la casa de acogida disponible en su zona geográfica estaba completa y descartó un traslado para evitar cambiar a Gema de centro escolar. La madre de Gema acudió a servicios sociales y allí tramitó una ayuda de emergencia para víctimas de violencia doméstica. Con este dinero apenas les alcanzaba para costear sus gastos básicos, por lo que le resultaba complicado acceder a una vivienda por su cuenta.

A través de ATENPRO, Gema y su madre conocieron ADAVASYMT, una asociación de víctimas de agresiones sexuales y malos tratos. Allí realizaron diferentes talleres y terapias, tanto individuales como grupales. Gema era una niña bastante introvertida, característica que se acentuó a raíz de lo sucedido. Poco a poco con la ayuda de especialistas fue abriéndose y entabló amistad con niños de su edad, se relacionaba más en el colegio, donde ahora sí acudía regularmente y al parecer socializaba sin demasiados problemas.

Tras el juicio se decretó que Gema debía entablar un régimen de visitas con su padre, noticia que no agradó demasiado a la pequeña. Ara llevar a cabo este proceso, asesoradas por servicios sociales acudieron a APROME, una asociación especializada en la protección del menor en procesos de separación de sus progenitores. En sus instalaciones había un puto de encuentro familiar donde padre e hija tenían sus encuentros. Las visitas siempre estaban supervisadas por una psicóloga.

A día de hoy Gema todavía sigue asistiendo a terapia y ha cortado toda relación con su padre al cumplir la mayoría de edad. Dice que extrañó recursos específicos para menores, ya que la mayoría de psicólogos y terapias se centran en la víctima directa pero no en las secundarias, es decir sus hijos.

FICHA TÉCNICA PARTICIPANTE 2

NOMBRE	Gema
EDAD ACTUAL	18 años
EDAD EN LA QUE REQUIRIÓ ASISTENCIA	Entre los 8 y los 12 años
RECURSOS UTILIZADOS	Teléfono 016, ATENPRO, Servicios Sociales, Piso Tutelado, Policía Nacional, ADAVASYMT Y APROME.
RECURSOS CON LOS QUE ESTÁ TOTALMENTE SATISFECHO	Teléfono 016, ATENPRO, Servicios Sociales, Policía Nacional, ADAVASYMT Y APROME.
RECURSOS CON LOS QUE ESTÁ PARCIALMENTE SATISFECHO	Piso tutelado
RECURSOS CON LOS QUE NO ESTÁ SATISFECHO	Ninguno
RECURSOS QUE CONSIDERA NECESARIOS Y NO ENCOTRÓ	Apoyo específico para menores víctimas de violencia.
RECURSOS QUE UTILIZA EN LA ACTUALIDAD	Psicólogo de la Seguridad Social

Participante número 3

Su nombre es Diego, actualmente tiene 20 años, está soltero, vive con su madre y la pareja de esta y reside en Alcobendas, provincia de Madrid. En este momento se encuentra en cursando un grado medio de electrónica y le gustaría dedicarse a ello profesionalmente en el futuro.

La historia de Diego comienza cuando él tenía 12 años. Por aquel entonces cursaba sexto de primaria, curso que terminó repitiendo debido a la delicada situación que atravesaba su hogar. Sus padres nunca se habían entendido demasiado bien, llevaban un año con discusiones constantes en las que su padre solía perder los papeles y golpear a su madre. Luego se arrepentía, le pedía perdón y le traía regalos, pero tras jurarle que no volvería a pasar la escena se repetía una y otra vez. En los últimos meses la violencia se extendió también a Diego, ya que su padre ante cualquier conducta incorrecta del mismo lo golpeaba con la hebilla de su cinturón.

Diego sentía terror ante su padre, llegando incluso a hacerse pis encima cuando lo llamaba para reprenderle, pues sabía cómo acababa el asunto. Empezó a sufrir insomnio, desarrolló urticaria y tenía ataques de ansiedad. En la última visita a la pediatra esta observó las marcas de Diego, y ante la versión incoherente de su madre decidió contar a servicios sociales lo que había observado, temiendo que el menor estuviese sufriendo malos tratos.

Un día sin previo aviso un asistente social se personó en el domicilio de la familia, pero el padre se encargó de aparentar ser una familia de lo más normal. Tras marcharse la asistenta, creyó que la mujer había tenido algo que ver en la visita y golpeó a ambos de manera brutal. Tras esto, les prohibió salir del domicilio, dejándoles encerrados cuando él marchaba a trabajar. Aprovechó que era diciembre y el niño tenía vacaciones en el colegio para poder aislarlos sin dar la voz de alarma. Según el progenitor era el castigo que merecían por la visita de servicios sociales.

Con la vuelta al cole del niño y muerta de miedo, la madre decidió pedir ayuda a través de la agenda escolar de Diego. Escribió a la profesora una nota alertándole del peligro que ambos corrían y pidiéndole que avisase a la policía y que no dejase a Diego regresar a casa ni abandonar el centro escolar con su padre bajo ningún concepto. Diego le mostró la agenda escolar a la profesora nada más entrar en clase y esta comunicó la

situación a la dirección del centro. Desde el colegio llamaron a la policía y una patrulla del servicio se personó allí en poco menos de una hora. Le explicaron a Diego que iban a conseguir sacar a su madre de su casa y que ambos serían trasladados a un lugar seguro, donde su padre no podría volver a hacerles daño.

Así, esta unidad de la policía con los refuerzos pertinentes fue al domicilio familiar y tras un enfrentamiento y posterior detención del maltratador consiguieron sacar a la víctima de allí. Diego recuerda cómo se abrazó a su madre cuando la vio llegar al colegio escoltada por la policía, tenían miedo, pero por primera vez desde hacía tiempo, eran libres. Desde el centro escolar, madre e hijo fueron trasladados al centro de emergencias de Mujeres en situación de maltrato y/o abandono e hijo/as a su cargo de Cruz Roja Española. Allí fueron muy amables con ellos y les explicaron que les iban a ayudar en todo lo que necesitasen.

A través de este centro ingresaron en una casa de acogida para personas maltratadas, donde residieron durante dos meses. Cuando la madre consiguió un empleo fueron trasladados a un piso tutelado y Diego volvió a su colegio, donde lo recibieron con una cálida bienvenida. Las secuelas físicas del maltrato curaron relativamente rápido, pero las emocionales tardaron mucho más. Durante dos años Diego y su madre estuvieron acudiendo a la asociación ALANA, donde ambos recibieron terapia psicológica.

Por suerte para Diego, y debido a la brutalidad de las agresiones recibidas por parte de su padre, el juez no estableció un régimen de visitas obligatorio. Desde entonces, no mantiene contacto alguno con su padre ni con los familiares de este. Cuatro años más tarde Diego y su madre se mudaron a Alcobendas, donde desde entonces residen con la actual pareja sentimental de la progenitora. Hasta el momento de su traslado a través del departamento territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades recibieron protección y vigilancia para evitar que el progenitor pudiese acercarse de nuevo a ellos, esto les ayudó a sentirse protegidos y acompañados.

FICHA TÉCNICA PARTICIPANTE 3

NOMBRE	Diego
EDAD ACTUAL	20
EDAD EN LA QUE REQUIRIÓ ASISTENCIA	Entre los 12 y los 14 años
RECURSOS UTILIZADOS	Policía Local, Centro de emergencias de Mujeres en situación de maltrato y/o abandono e hijo/as a su cargo, Piso tutelado, ALANA, Departamento territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades.
RECURSOS CON LOS QUE ESTÁ TOTALMENTE SATISFECHO	Policía Local, Centro de emergencias de Mujeres en situación de maltrato y/o abandono e hijo/as a su cargo, Departamento territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades.
RECURSOS CON LOS QUE ESTÁ PARCIALMENTE SATISFECHO	ALANA
RECURSOS CON LOS QUE NO ESTÁ SATISFECHO	Piso tutelado
RECURSOS QUE CONSIDERA NECESARIOS Y NO ENCOTRÓ	Más apoyo orientado a menores víctimas de violencia.
RECURSOS QUE UTILIZA EN LA ACTUALIDAD	Ninguno

Participante número 4

Su nombre es Ana, actualmente tiene 19 años, está soltera y vive con su tía materna en Albacete capital. En este momento se encuentra en búsqueda activa de empleo y está muy ilusionada esperando conseguir pronto su primer contrato laboral.

La historia de Ana comienza cuando ella tenía 10 años. Por aquel entonces cursaba quinto de primaria, curso que estaba repitiendo por su dificultad para centrarse en los estudios. Sus padres se pasaban el día enfrentados, discutían mucho y el progenitor solía acabar agrediendo físicamente a la mujer. Debido a esta situación la madre entró en una profunda depresión y apenas tenía tiempo para su única hija, quien desde bien temprano caminaba y regresaba sola del colegio. Ana había aprendido a cocinarse lo básico para poder comer, cuidaba bastante bien de sí misma y había aprendido a base de golpes que era mejor alejarse de su padre cuando este llegaba a casa bajo los efectos del alcohol o de las drogas.

Un día Ana se peleó con una compañera en la escuela y la profesora le mandó un comunicado para sus padres, el cual debía devolver firmado al día siguiente. Cuando Ana se lo mostró a sus padres y tras una fuerte discusión, el padre les agredió a ella y a su madre. En uno de esos golpes Ana se desmayó y comenzó a sangrar por la nariz, sus padres se asustaron y la llevaron al hospital, contando que se había caído por las escaleras.

Cuando Ana se despertó estaba en una cama de hospital, con su madre sentada al lado. Esta le advirtió que debía contar que se había caído por una escalera y que bajo ningún concepto debía mencionar la realidad de los hechos. Los médicos no veían coherencia entre la versión contada y las lesiones de la menor, así que decidieron dar parte a servicios sociales. Ana recuerda que dos señoras muy amables fueron a hablar con ella y que tras muchas preguntas Ana les dijo toda la verdad.

Tras esto su padre fue detenido por violencia de género y debido al delicado estado de salud mental de la madre, la tutela de Ana fue asumida por el estado. Ana fue trasladada un centro de acogida para menores cuyas familias no podían hacerse cargo de ellos. A través del Departamento territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades recibió terapias psicológicas para tratar de superar las secuelas de la violencia que había sufrido. La asistente social que llevaba su expediente le ofreció realizar unos talleres

grupales con otros niños de su edad a través de ALANA, pero su asistencia a dichos talleres duró poco, ya que Ana no acabó de encajar con el grupo.

Cuando parecía estar estabilizándose su madre, quien se encontraba mejor psicológicamente, consiguió reunir los requisitos para que le concediesen la custodia, a la par que le ofrecían al padre un régimen de visitas. Dichas visitas se llevaban a cabo en un punto de encuentro familiar, donde Ana y su padre se encontraban en una habitación con puertas abiertas y aparentemente vigilancia. Estas visitas dañaban mucho la salud emocional de Ana, a quien su progenitor culpaba de todo lo ocurrido y acusaba de haberle traicionado contando lo ocurrido el día de la agresión.

Ana, con 11 años intentó suicidarse, afortunadamente sin éxito. Ante la gravedad de su situación la tía de la menor decidió que Ana y su hermana se mudasen a vivir con ella. Debido a la distancia entre su nuevo domicilio y el de su progenitor este desistió de las visitas y la dejó tranquila. Su tía contactó con una federación de asociaciones llamada FAPMI, encargada de velar por la protección y los derechos de los menores. A través de esta Ana recibió terapia especializada, talleres de crecimiento personal, terapia grupal y mucho asesoramiento y apoyo. Ana recuerda esta última etapa como su renacer.

Gracias a su tía, a FAPMI y a servicios sociales hoy Ana es una joven feliz, deportista y con ilusionantes proyectos de futuro.

FICHA TÉCNICA PARTICIPANTE 4

NOMBRE	Ana
EDAD ACTUAL	19
EDAD EN LA QUE REQUIRIÓ ASISTENCIA	Entre los 10 y los 12 años
RECURSOS UTILIZADOS	Servicios sociales, centro de menores, departamento territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades, ALANA, punto de encuentro familiar, FAPMI.
RECURSOS CON LOS QUE ESTÁ TOTALMENTE SATISFECHO	Servicios sociales, FAPMI, Departamento territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades.
RECURSOS CON LOS QUE ESTÁ PARCIALMENTE SATISFECHO	Centro de menores, ALANA
RECURSOS CON LOS QUE NO ESTÁ SATISFECHO	Punto de encuentro familiar
RECURSOS QUE CONSIDERA NECESARIOS Y NO ENCONTRÓ	Información sobre donde podía acudir ante la violencia que había sufrido.
RECURSOS QUE UTILIZA EN LA ACTUALIDAD	Psicólogo particular

Participante número 5

Su nombre es Adrián, actualmente tiene 23 años, está soltero y vive con su mejor amigo y compañero de piso en San Fernando, provincia de Cádiz. En este momento regenta una pastelería a medias con su socio y en un futuro pretende extender su negocio para crear una empresa de dulces temáticos personalizados.

La historia de Adrián se desarrolla cuando él tenía 13 años. Remontándonos al pasado, su padre murió cuando él tenía 3 años y con el tiempo su madre conoció a otra persona que se convirtió en su pareja sentimental. Cuando Adrián cumplió 12 años este se mudó a vivir con ellos y a raíz de eso su personalidad cambió por completo. Su madre era enfermera, era una persona de carácter fuerte y alegre, pero a raíz de la convivencia con esta nueva persona esto cambió. Su compañero sentimental era muy celoso, controlador y manipulador, no trabajaba y tampoco tenía ninguna intención de hacerlo.

Al mudarse con ellos comenzó a controlar a su madre de manera excesiva, la llevaba y recogía del trabajo, la llamaba repetidamente al móvil y se enfadaba cuando esta no le respondía. A los dos meses de mudarse asumió todo el control financiero del hogar, el administraba la totalidad del sueldo de su pareja, y distribuía el importe según su criterio. Ante esta situación la madre cedió creyendo que su pareja se sentía inferior por no aportar capital a la economía doméstica, y lo compensaba dedicándose en exclusividad al hogar.

Cuando llevaban seis meses de convivencia Adrián en un ataque de celos requisó el móvil de su compañera sentimental e hizo lo mismo con el niño. Tanto el entorno del hospital como el educativo detectaron que algo extraño estaba ocurriendo, pero la madre le restaba importancia. Poco a poco la actitud del padrastro provocaba intensas discusiones entre la pareja que evolucionaron en un maltrato en primer lugar psicológico y en último físico.

Cuando la situación llegó a ser insostenible para madre e hijo, una noche, en mitad de la madrugada de febrero se vieron obligados a huir de su hogar, atemorizados, y desde el coche llamaron al teléfono 016.

Por aquel entonces Adrián cursaba primero de ESO en el IES de su pueblo, donde recién se había mudado al instituto tras superar la etapa de educación primaria en su anterior colegio. Esa misma noche madre e hijo fueron recibidos en el Centro de emergencias de Mujeres en situación de maltrato y/o abandono e hijo/as a su cargo. De ahí contactaron con la tía de Adrián, hermana de su madre, quien tras enterarse de la situación los acogió en su casa.

Al día siguiente fueron a servicios sociales, donde una asistente social los derivó a la Oficina de Asistencia a Víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual para que les explicasen el procedimiento a seguir tras la denuncia interpuesta por malos tratos y al instituto de medicina legal, donde evaluarían las lesiones físicas de la progenitora. Además, madre e hijo acudieron a una asociación llamada ADAVASYMT, dedicada a ayudar a víctimas de violencia de género.

Tras un arduo proceso judicial y el constante acoso del ex padrastro, Adrián y su madre recibieron la protección y ayuda de FAPMI, desde donde les ofrecieron un dispositivo de rastreo para garantizar su protección. Finalmente optaron por poner tierra de por medio y la madre de Adrián pidió un traslado en el trabajo y decidieron mudarse a Calpe, un tranquilo pueblo alicantino donde con cariño y mucha paciencia consiguieron poco a poco salir adelante. No fue algo fácil, pero sin duda valió la pena empezar de cero en un sitio nuevo para poder conseguir su bienestar y paz emocional.

FICHA TÉCNICA PARTICIPANTE 5

NOMBRE	Adrián
EDAD ACTUAL	23
EDAD EN LA QUE REQUIRIÓ ASISTENCIA	Entre los 13 y los 15 años
RECURSOS UTILIZADOS	Teléfono 016, Centro de emergencias de Mujeres en situación de maltrato y/o abandono e hijo/as a su cargo, Servicios sociales, ADAVASYMT, FAPMI.
RECURSOS CON LOS QUE ESTÁ TOTALMENTE SATISFECHO	Teléfono 016, Centro de emergencias de Mujeres en situación de maltrato y/o abandono e hijo/as a su cargo, FAPMI
RECURSOS CON LOS QUE ESTÁ PARCIALMENTE SATISFECHO	Servicios sociales, ADAVASYMT
RECURSOS CON LOS QUE NO ESTÁ SATISFECHO	Ninguno
RECURSOS QUE CONSIDERA NECESARIOS Y NO ENCONTRÓ	Psicólogos especializados en menores víctimas de violencia
RECURSOS QUE UTILIZA EN LA ACTUALIDAD	Ninguno

6.2 Instrumentos y materiales utilizados en la obtención de resultados

Para llevar a cabo esta investigación se han obtenido datos proporcionados por el Instituto Nacional de la Mujer. Concretamente los testimonios personales de cinco jóvenes que han decidido compartir su historia para ayudar a otras personas a superar la violencia de género. Para proteger la identidad de los participantes se les ha proporcionado una identidad ficticia, respetando la edad real y el lugar de residencia aproximado.

A través de estos testimonios se ha procedido a realizar un análisis acerca de los recursos más y menos utilizados, de los comentados en apartados anteriores. Con que recursos están los participantes totalmente, parcialmente o para nada satisfechos y que aspectos consideraron necesarios y no tuvieron disponibles.

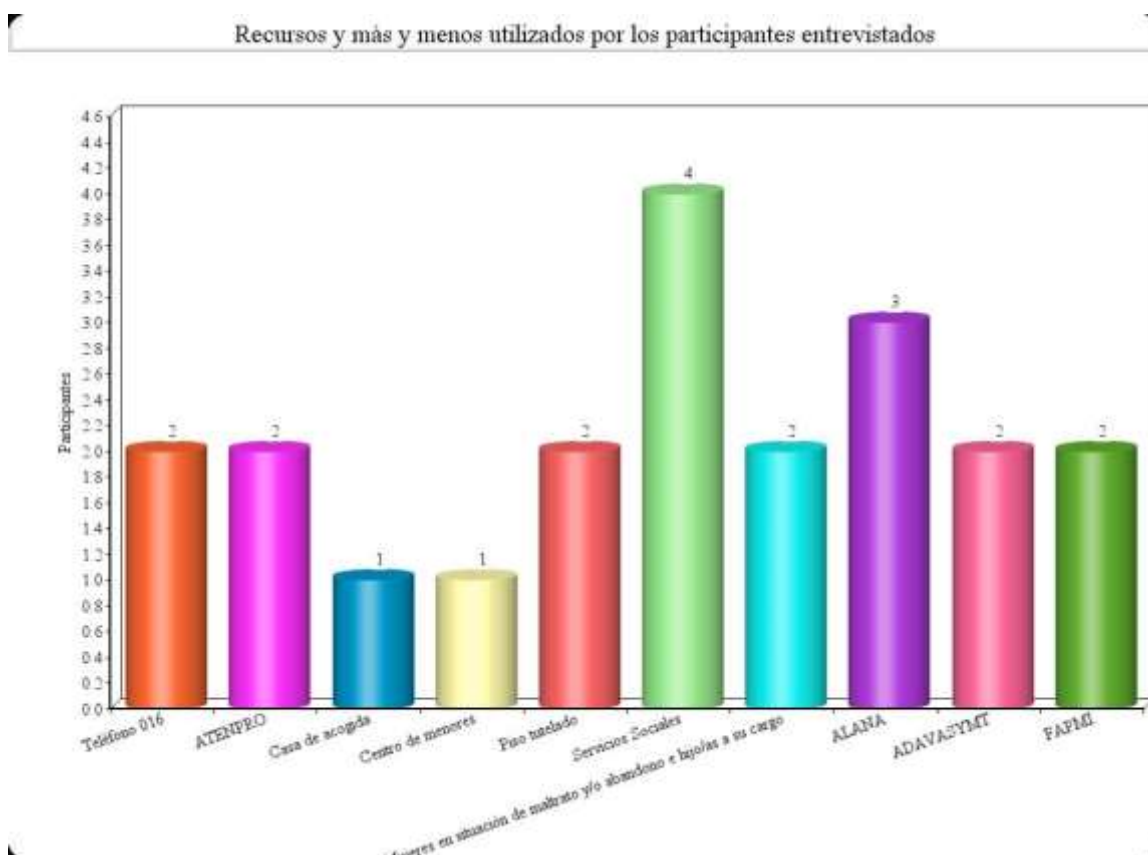
Para que los datos sean lo suficientemente actualizados y asegurarnos que los recursos mencionados están vigentes en la actualidad se ha procedido a la recolección de datos de hasta 10 años de antigüedad. Escogiendo a participantes que, siendo menores en el momento de experimentar violencia en el seno de sus hogares, tenían la edad suficiente como para comprender los hechos ocurridos y poderlos relatar de manera coherente sus testimonios.

Con los datos extraídos de las declaraciones de los participantes se procede a la realización de unas tablas de elaboración propia a través de las cuales se mostrará de manera gráfica y comparativa todos los resultados obtenidos.

6.3 Análisis de los recursos más utilizados por los participantes

A continuación, podemos observar una gráfica donde se reflejan los recursos más utilizados según los datos obtenidos a partir de los testimonios proporcionados por los participantes.

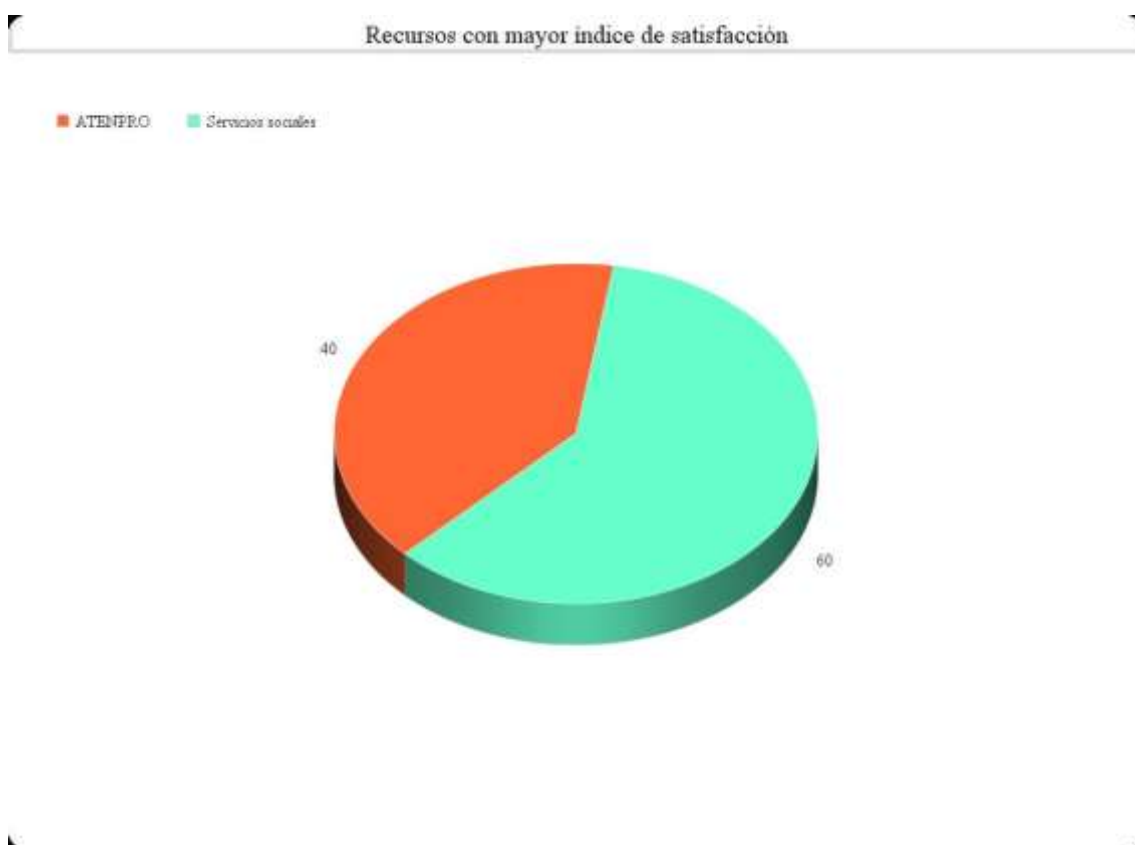
Gráfica 1 Recursos más y menos utilizados por los participantes entrevistados



Elaboración propia

Según las cifras los recursos más utilizados han sido Servicios Sociales y ALANA, ya que 4 y 3 de cada cinco usuarios respectivamente han acudido a ellos a solicitar ayuda ante una situación de violencia de género. Otros servicios utilizados por aproximadamente el 50% de los usuarios son teléfono 016, ATENPRO, Piso Tutelado, el centro de Mujeres en situación de maltrato y/o abandono e hijos/as a su cargo, ADAVASYMT o FAPMI. Por último, tal y como podemos observar los recursos menos utilizados según nuestras estadísticas son el centro de menores o la casa de acogida.

Gráfica 2 Recursos con mayor índice de satisfacción

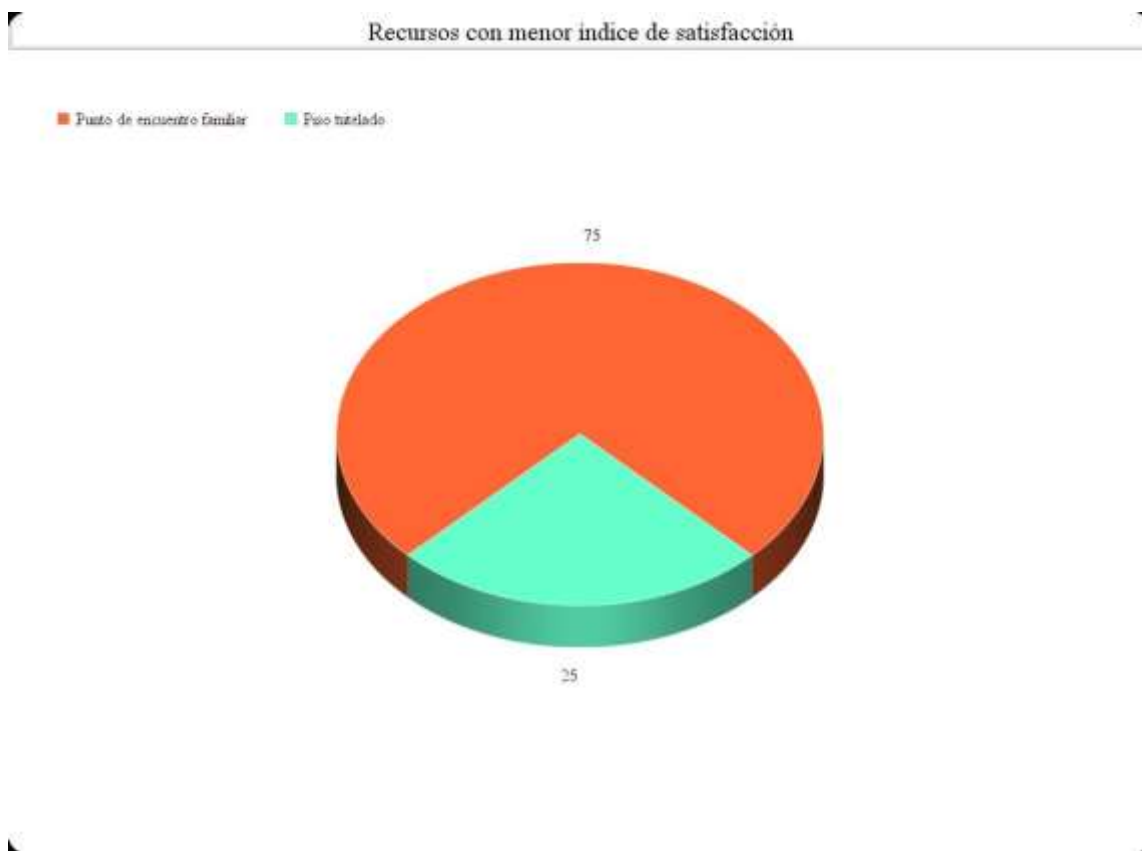


Elaboración propia

En el gráfico de sectores anterior se muestran los recursos con mayor porcentaje de satisfacción por parte de los usuarios. Casualmente coinciden con los más utilizados, según el gráfico de barras de la gráfica 1. Los usuarios sitúan la unidad de servicios sociales como el recurso más útil y por tanto utilizado. Comentan que en esta oficina los trabajadores sociales te ofrecen un servicio integral de apoyo, asesoramiento y tramitación de ayudas, ingreso en asociaciones, así como derivación a las unidades necesarias.

Por otro lado, ALANA es una de las asociaciones dedicada a víctimas de violencia de género más activa y con mayor índice de terapias, tanto individuales como grupales. Esto la sitúa como uno de los servicios más demandados por los usuarios en los últimos años.

Gráfica 3 Recursos con menor índice de satisfacción

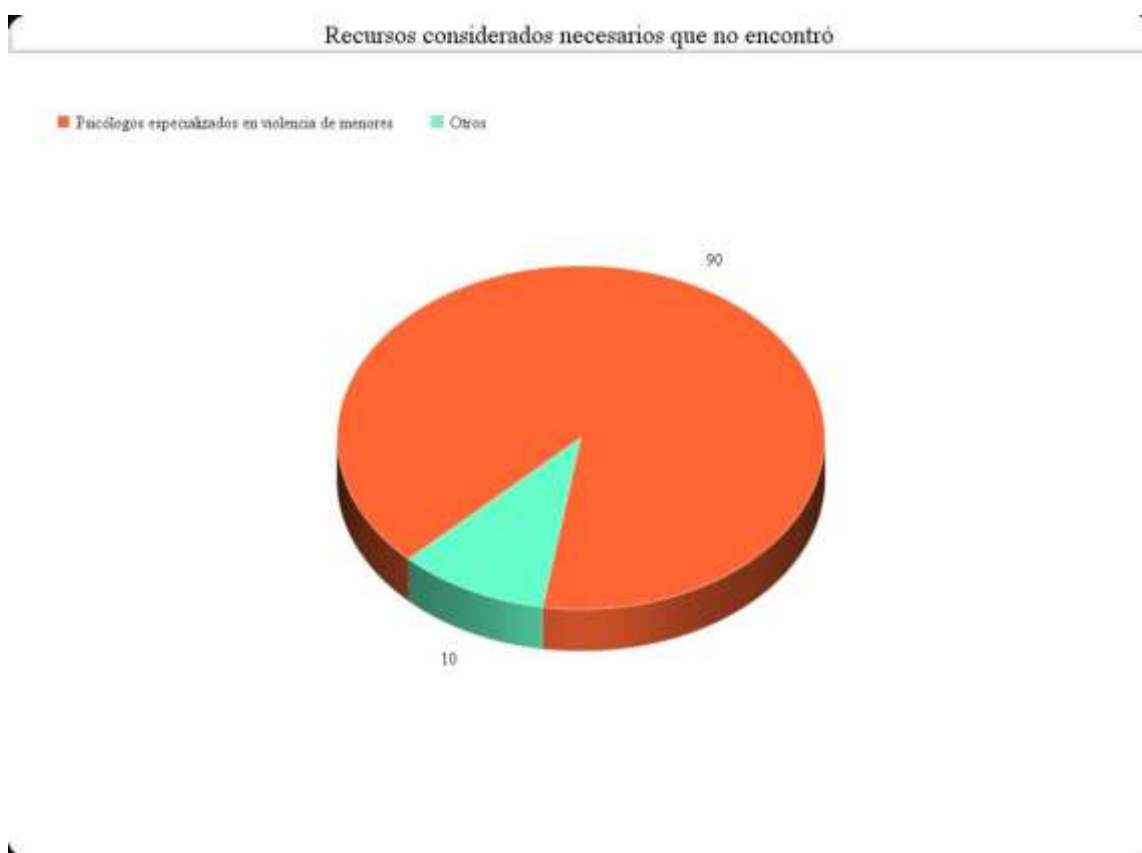


Elaboración propia

Según los datos obtenidos en este gráfico de sectores los recursos con menor índice de popularidad corresponden con los pisos tutelados y el punto de encuentro familiar. Según los testimonios en el punto de encuentro familiar se vigila el encuentro físico entre los progenitores y su descendencia, pero no se supervisan sus conversaciones. Según algunos usuarios, sus progenitores aprovechaban para sacar información de las víctimas, amenazar o realizar chantaje emocional a los menores.

Por otro lado, en lo que a los pisos tutelados respecta, los usuarios comentaban que hay una escasez de recursos económicos reflejada en la escasez de este tipo de servicios, siendo muy difícil su acceso para quienes lo necesitan.

Grafica 4 Recursos considerados necesarios que no encontró



Elaboración propia

Según los datos proporcionados por este gráfico de sectores la gran mayoría de usuarios coinciden en que hay una escasez de psicólogos especializados en violencia de género focalizada a los menores de edad. Cuando se acuden a las diferentes asociaciones y centros la gran mayoría de personal está muy preparado para atender a las víctimas adultas, pero no ocurre lo mismo con sus hijos, los cuales en ocasiones presentan un desajuste emocional muy intenso.

Sería interesante contratar psicólogos infantiles en los centros especializados en violencia de género, y formar a estos para trabajar con este colectivo infantil, que necesita su ayuda para dejar atrás lo sufrido y mirar hacia el futuro con ilusión.

7. Conclusiones

Para la realización de Trabajo de Fin de Máster se ha escogido como temática los recursos disponibles para menores víctimas de violencia. La primera parte del trabajo corresponde al marco teórico, donde se expone todo el contenido teórico de la temática. Los datos necesarios para la realización de este apartado teórico se han extraído de las fuentes plasmadas en el apartado de revisión bibliográfica. En lo que a teoría se refiere, podemos concluir que hay múltiples estudios, investigadores e información disponible acerca de esta temática.

Mediante la investigación realizada se observa una gran cantidad de recursos disponibles para víctimas de violencia de género, desde líneas telefónicas o centros de emergencia hasta ayudas económicas y asistenciales. Un aspecto a resaltar es que estos recursos están muy enfocados a las mujeres víctimas de violencia de género, pero no lo están tanto a los menores víctimas, es decir los hijos de estas, quienes también sufren y acuden junto con sus madres a solicitar asistencia.

Es importante destacar el papel de las asociaciones especializadas en víctimas de violencia de género. En ellas se ofrece asesoramiento, ayuda, acompañamiento, terapias individuales y talleres grupales. Muchas veces, tras la ayuda inicial recibida por las entidades públicas, son las asociaciones quienes siguen ofreciendo asistencia psicológica a las víctimas durante un periodo prolongado de tiempo. Por tanto, son un punto de apoyo muy importante para la recuperación de las víctimas y hacen un gran trabajo social.

La segunda parte del trabajo se compone de una parte práctica donde se plasman los testimonios de cinco jóvenes que fueron víctimas de violencia de género en sus hogares cuando eran niños o adolescentes. A través de estos testimonios se ha podido obtener una visión más realista de los recursos existentes, comprobando su utilidad, efectividad y accesibilidad real. En sus testimonios, los jóvenes han explicado que recursos solicitaron y utilizaron, dando su opinión acerca de los mismos.

Tras cada testimonio se ha realizado una tabla década participante con los datos más característicos y los recursos utilizados, en dicha tabla se ha plasmado aquellos

recursos con los que están plenamente satisfechos y aquellos con los que están parcialmente o nada satisfechos.

A partir de estas tablas se han realizado unas gráficas, concretamente una de barras y dos diagramas de sectores, donde se plasman los recursos más utilizados, los que tiene mayor y menor índice de satisfacción y los más utilizados. Con estas gráficas se puede observar en un golpe de vista que los recursos más utilizados son aquellos que mayor índice de usuarios tienen. Esto nos indica que funcionan bien, son accesibles, muy conocidos y eficientes.

Por otro lado, los servicios con menor índice de popularidad han sido el punto de encuentro familiar y los pisos tutelados. Respecto a los pisos tutelados existe una gran demanda de este servicio y en la actualidad hay pocas unidades disponibles, lo que dificulta su acceso y deja a muchos usuarios en lista de espera sin poder ser atendidos.

Respecto al punto de encuentro familiar, los usuarios comentan que un porcentaje de los progenitores aprovechan estas visitas para coaccionar a los menores, sonsacarles información o manipularles. Esto genera un daño emocional para el colectivo infantil y desde esta entidad se deberían evitar este tipo de conductas. Para ello sería interesante que un especialista supervisase todas las conversaciones, para proteger a los menores de posibles daños emocionales.

Por último, todos los usuarios coinciden en que existen muchos recursos para las víctimas adultas de violencia de género, pero muy pocos están preparados para trabajar con los menores víctimas afectados por esta situación. Debería existir un colectivo de psicólogos infantiles especializados en violencia de género, para atender a los menores que la sufren.

8. Referencias bibliográficas

- Instituto canario de igualdad (2022) *Guía de intervención con menores víctimas de violencia de género*. Gobierno de Canarias
- AK. Calidad de la atención en los servicios sociales. *Recomendaciones para atender a los menores víctimas de violencia de género en los distintos recursos de la red de protección*.
<https://www.ifbscalidad.eus/es/practicas/infancia-y-familia/practica/pr-887/>
- Clemente Esteban, R, A. (2002). *El menor ante la violencia: procesos de victimización*. Universidad Jaume I.
- Elboj, C; Ruíz, L. (2010). *Trabajo Social y Prevención de la Violencia de Género*. Trabajo Social Global.
- Gobierno de España. (2008). *Estadística básica de medidas de protección a la infancia: Boletín número II*. Observatorio de la Infancia. Ministerio de sanidad y política social. Gobierno de España.
- VV.AA. (2012). *Guía informativa y de consulta: Menores expuestos a la violencia de género. Porque es Posible*. Diputación de Alicante.
- VV.AA. (2013). *Intervención con menores expuestos a violencia de género. Guía para profesionales*. Grupo de investigación en Intervención con familias y menores. Universidad de Alicante.
- López, B. (2014). *Violencia de Género e Infancia: hacia una visibilización de los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género*. (Tesis doctoral). Universidad de Alicante.
https://www.researchgate.net/profile/Begona_Lopez_Monsalve/publication/272079799_Tesis_doctoral_Violencia_de_gnero_e_infancia_46Hacia_una_visibilizacion_de_los_hijos_e_hijas_de_mujeres_vctimas_de_violencia_de_gnero/links/54d9e41d0cf25013d0435305.pdf
- Ocón, D. J. (2006). *Normativa internacional de protección de la infancia*. Departamento de Sociología de la Universidad de Granada.
<https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/download/CUTS0606110113A/7564>

- Calatayud P. E. (2011). *Familia y Escuela ante la Prevención de Conductas de Riesgo*. V Tertulia del Consejo Escolar de Madrid.
<https://www.youtube.com/watch?v=6RllyOtuK8>
- Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad (2011). *Macroencuesta violencia de género 2011*. Principales Resultados. Delegación del gobierno para la violencia de género. Secretaria de Estado de Asuntos Sociales e Igualdad.
https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2012/pdf/IV_Macroencuesta_2011.pdf
- Ballester, L., Benavente, B., Casado, S., Socías, C. y Orte, C. (2016). *Prevalencia del abuso sexual en la infancia: un estudio en estudiantes universitarios*. Barcelona: Octaedro.
- Cardona L. J. (2014). *El interés superior del niño, principio y fin del sistema de protección infantil*. Congreso sobre el Interés Superior del Menor.
<https://www.youtube.com/watch?v=6RllyOtuK8>
- Bravo, C. (2008). *Menores víctimas de violencia de género: experiencia de intervención en un centro de acogida para familias víctimas de violencia de género*. Intervención Psicosocial.
- *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia*

